



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 2790

Sancionada: 23/06/1994

Promulgada: 27/06/1994 - Decreto: 1046/1994

Boletín Oficial: 30/06/1994 - Nú: 3169

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer un préstamo por dólares estadounidenses sesenta millones (U\$S 60.000.000), con destino a garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales y los planes de asistencia social vigentes.

Artículo 2°.- Aféctase la participación provincial en el régimen de distribución de recursos fiscales entre la Nación y las provincias, establecido por la ley n° 23548, o el régimen que la sustituya, hasta el monto necesario para atender los compromisos del préstamo.

Artículo 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a suscribir la documentación necesaria para la implementación de lo dispuesto en la presente y a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.